



San Isidro, 11 de junio de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Memorando n.º 2908-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º001680-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1009-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 30 de mayo de 2025, se modifica la Junta Directiva del Comité de Gestión **“BURBUJITAS DE ALEGRÍA”** del distrito **MASISEA**, provincia **CORONEL PORTILLO**, departamento **UCAYALI**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Ucayali, reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 373-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17 de abril de 2024 y modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 314-2025- MIDIS/PNCM-DE de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando n.º 2908-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de junio de 2025, sustentado con el Informe n.º 1228-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación de la referida Resolución debido a que se consignó erróneamente los datos del nuevo integrante (tesorero); debiendo ser Fredy Pinedi Sinti;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe n.º001680-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1009-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 30 de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1009-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 30 de mayo de 2025, en el siguiente extremo:

Dice:

Artículo 2.- Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**BURBUJITAS DE ALEGRIA**” del distrito **MASISEA**, provincia **CORONEL PORTILLO**, departamento **UCAYALI**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Ucayali, la misma que queda conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 373-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17 de abril de 2024, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 314-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 18 de febrero de 2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELMO ROQUE HOYOS	44020902
SECRETARIO	LIMBER SANCHEZ FACHIN	44387482
TESORERO	JULIO GEINER SAMPAYO CRUZ	46996504
VOCAL 1	CHRISTIAN MARQUEZ FERNANDEZ	77348486
VOCAL 2	AURELIO GONZALES OCHAVANO	00077080



Debe decir:

Artículo 2.- Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**BURBUJITAS DE ALEGRIA**” del distrito **MASISEA**, provincia **CORONEL PORTILLO**, departamento **UCAYALI**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Ucayali, la misma que queda conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 373-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17 de abril de 2024, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 314-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 18 de febrero de 2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELMO ROQUE HOYOS	44020902
SECRETARIO	LIMBER SANCHEZ FACHIN	44387482
TESORERO	FREDY PINEDI SINTI	47318231
VOCAL 1	CHRISTIAN MARQUEZ FERNANDEZ	77348486
VOCAL 2	AURELIO GONZALES OCHAVANO	00077080

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1009-2025-MIDIS/PNCM-DE de fecha 30 de mayo de 2025.

Artículo 3.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad Territorial Ucayali del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
Programa Nacional Cuna Más